



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

# Resolución Gerencial General Regional

## Nº 250 -2012-GRA/PRES-GG

Ayacucho, 18 JUL 2012

VISTOS; El Oficio Nº 0615-2012-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto Nº 3538-12-  
 GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto Nº 2809-12-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe Nº  
 014-2012-GRA/GRI/SLGO/JLPV-S.O, Decreto Nº 2789-12-GRA-GGR/GRI-SGSL,  
 Informe Nº 104-2012-GRA/GRI/SGO-ACHC-RO, y demás documentos que forman  
 parte de la presente resolución en 13 folios, sobre solicitud de Ampliación de Plazo de  
 Ejecución Nº 01 de la META: "CONSTRUCCIÓN PISTAS Y VEREDAS DE LAS  
 PRINCIPALES AVENIDAS Y CALLES DE LOS AA.HH. 11 DE JUNIO, 20 DE MAYO,  
 LOS LAURELES Y SANTA TERESA DEL DISTRITO DE AYACUCHO",  
 la misma que viene siendo ejecutada por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria  
 Directa, con la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al  
 ejercicio presupuestal 2012,

### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley Nº 28411,  
 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha priorizado dentro del Plan de  
 Inversiones del 2012, ejecución de Proyectos, Componentes y Metas a ejecutarse en  
 el ámbito regional;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de  
 Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y  
 Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la  
 ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad  
 adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras  
 fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo  
 la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el numeral 5º del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría Nº 195-  
 88-GG, señala, que, "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un  
 "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha  
 de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances  
 mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas  
 de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el  
 cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de  
 obras;

Que, el Expediente Técnico de la obra en referencia, cuenta con un plazo de  
 ejecución de ciento sesenta y siete (167) días calendario; iniciándose con la  
 ejecución física el día 23 de enero del 2012 y cumpliéndose el 07 de julio del 2012; sin  
 embargo no será posible su conclusión en el plazo previsto por las razones siguientes:  
 Demora en los procesos de adquisición de materiales y servicios, profundización de



las matrices del agua y el desague e instalaciones domiciliarias; motivaron que el Residente de Obra realice la sustentación de las causales de la ampliación mediante el Informe N° 104-2012-GRA/GRI/SGO-ACHC-RO, el mismo que fue evaluado y aprobado por el Supervisor, solicitando la aprobación mediante el Informe N° 014-2012-GRA/GRI/SLGO/JLPV-SO, y con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Gerencia Regional de Infraestructura, se ha determinado Aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 de Ejecución de la Meta por cuarenta y cinco (45) días naturales.

072

Que, según la Resolución Ejecutiva Regional N° 0557-2011-GRA/PRES, de fecha 10 de mayo del 2011, en el Artículo Segundo, numeral 7: **DISPONE DESCONCENTRAR y DELEGAR** de la Presidencia Regional a la Gerencia General: Resolver solicitudes de Ampliaciones de Plazo Contractual.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Legislativo N° 1017 y su modificatoria mediante Decreto de Urgencia N° 014-2009, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902 y Resolución Ejecutiva Regional N° 0507-2012-GRA/PRES.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la Ampliación de Plazo N° 01 de Ejecución de la META: "CONSTRUCCIÓN PISTAS Y VEREDAS DE LAS PRINCIPALES AVENIDAS Y CALLES DE LOS AA.HH. 11 DE JUNIO, 20 DE MAYO, LOS LAURELES Y SANTA TERESA DEL DISTRITO DE AYACUCHO", por un período de cuarenta y cinco (45) días naturales a partir del 09.07.12, quedando establecido el nuevo plazo de conclusión de la obra el 22.08.12, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA GENERAL

Ing. CARLOS A. PALOMINO ARANA  
Gerente

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
la misma que contiene transcripción oficial.  
Expedida por mi departamento.

Atentamente



Ing. PEDRO VIDAL PIZARRO ACOSTA  
SECRETARIO GENERAL

